

BBVA CAPITAL FINANCE, S.A. UNIPERSONAL

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 82 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, **BBVA CAPITAL FINANCE, S.A. Unipersonal** pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

HECHO RELEVANTE

El Consejo de Administración de BBVA Capital Finance, S.A. Unipersonal en su reunión celebrada el 16 de febrero de 2011 ha acordado mejorar de forma unilateral la remuneración de las Participaciones Preferentes de las Series A, B y C emitidas por BBVA Capital Finance, S.A. Unipersonal, que actualmente devengan un tipo de interés variable referenciado al EURIBOR a tres meses, mediante el establecimiento de un tipo mínimo (*floor*), sin coste adicional alguno para los inversores y sin merma de los derechos que tienen actualmente reconocidos.

De esta forma, siendo el 1 de julio de 2011 la primera fecha de pago en la que aplicará la mejora de la remuneración, en cada trimestre en que los titulares de las Participaciones Preferentes tengan derecho al cobro de remuneración conforme a los términos de la emisión, ésta se determinará en función del mayor de (i) el tipo de interés variable vigente según las condiciones originales de la emisión (EURIBOR a tres meses) y (ii) el tipo de interés mínimo establecido en virtud del acuerdo de mejora.

Así, las condiciones de remuneración aplicables a las Participaciones Preferentes Serie A, a las Participaciones Preferentes Serie B y a las Participaciones Preferentes Serie C, siendo el 1 de julio de 2011 la primera fecha de pago en la que aplicará la mejora de la remuneración, serán las siguientes:

- Serie A.- *“Las Participaciones Preferentes de la Serie A desde, e incluido, el día 1 de abril de 2011 en adelante, devengarán una Remuneración variable referenciada al EURIBOR a tres meses, con un límite mínimo nominal anual del 3,50%, siendo la primera fecha de pago el 1 de julio de 2011”*
- Serie B.- *“Las Participaciones Preferentes de la Serie B desde, e incluido, el día 1 de abril de 2011 en adelante, devengarán una Remuneración variable referenciada al EURIBOR a tres meses, con un límite mínimo nominal anual del 3,50% , siendo la primera fecha de pago el 1 de julio de 2011”.*

- Serie C: *“Las Participaciones Preferentes de la Serie C desde, e incluido, el día 1 de abril de 2011 en adelante, devengarán una Remuneración variable referenciada al EURIBOR a tres meses, con un límite mínimo nominal anual del 3,50%, siendo la primera fecha de pago el 1 de julio de 2011”.*

Sin perjuicio de que dicha mejora es una decisión unilateral de BBVA Capital Finance, S.A. Unipersonal, se hace constar que la mencionada mejora se aplicará, sin límite temporal, durante toda la vida de las emisiones de Participaciones Preferentes de las Series A, B y C.

Finalmente, se hace constar que se mantienen el resto de los términos y condiciones de las Participaciones Preferentes de dichas Series vigentes hasta la fecha que permanecerán inalterables, habiéndose confirmado por BBVA, como garante de la emisión, la extensión de su garantía a los importes derivados de la mejora de la remuneración de las Participaciones Preferentes acordada.